

MENDOZA, **07 OCT 2014**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 19445/2014, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas propone la designación de Coordinadores para el Curso de Nivelación - Ingreso 2015;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes de los profesionales propuestos.

Lo informado por la Coordinadora del Programa de Mejoramiento Universitario de la UNCuyo y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 02 de setiembre del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales en los cargos de Coordinadores, en las Áreas, períodos y los montos que se mencionan a continuación, en concepto de Incentivo, para el Curso de Nivelación destinado a aspirantes a ingresar a la Facultad en el año 2015:

**CINCO (5) meses del 01-09 al 31-12-2014 y del 01 al 28-02-2015**

Coordinador Área MATEMÁTICA para carreras de Ingeniería

. TORNELLO, Raúl Roberto	Legajo 20.716	\$ 2.500.-
--------------------------	---------------	------------

Coordinador Área FÍSICA para carreras de Ingeniería y Arquitectura

. VIERA, Teresa Beatriz	Legajo 24.355	\$ 2.700.-
-------------------------	---------------	------------

Coordinador Área MATEMÁTICA para carrera de Arquitectura

. ASTARGO, Gladys Beatriz	Legajo 14.657	
---------------------------	---------------	--

**DOS (2) meses del 01 al 31-12-2014 y del 01 al 28-02-2015**

Coordinador Área INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA

. SEGOVIA, Silvia Divina Sara	Legajo 17.304	\$ 3.000.-
-------------------------------	---------------	------------

Resol. – Nº CD **221 / 14**



ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución deberá afectarse de la siguiente manera: Instituto: 94 – FUNDAR – Programa 56 – Subprograma 02 – Actividad 02 – Estándares de calidad para los procesos de ingreso en la UNCuyo – Inciso 05 Transferencias (incentivos).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones

**RESOLUCIÓN – CD N° 221 / 14**